



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LAS
ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN EN LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE
LIMA y CALLAO - SUTRAN

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad Desconcentrada de Lima y Callao - Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** para el personal que realiza las actividades de supervisión y fiscalización en la Unidad Desconcentrada de Lima y Callao – SUTRAN, en concordancia con el Presupuesto asignado a la Gerencia de Articulación Territorial correspondiente al año 2020, aprobado por Decreto de Urgencia No 014, se ha asignado la partida de alimentos y bebidas para consumo humano.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente contratación tiene por finalidad mejorar la integración de la Entidad así como el reconocimiento laboral entre personal que realiza las funciones de Inspectores de Transporte, buscando fortalecer las actividades de supervisión y fiscalización al transporte terrestre de pasajeros, carga y mercancías, en el ámbito de trabajo de la Unidad Desconcentrada de Lima y Callao, verificando que cumplan con las condiciones de acceso y permanencia establecidas en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transportes.

4. ANTECEDENTE.

Esta contratación se realiza en el marco del presupuesto asignado a la Gerencia de Articulación Territorial – GAT correspondiente al año 2020, aprobado por Decreto de Urgencia N° 014, en el cual se ha asignado la partida de alimentos y bebidas para consumo humano; y en concordancia con las funciones de la Gerencia de Articulación Territorial y sus respectivas Unidades Desconcentradas que se menciona en el ROF de SUTRAN, el cual es aprobado mediante DS N° 006-2015-MTC lo siguiente:

Artículo 58.- Funciones de Gerencia de Articulación Territorial

- Inciso g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.
- Inciso i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.

Artículo 60.- Unidades Desconcentradas

Tiene las funciones específicas siguientes:

- Inciso a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

5.1 Objetivo General

Dotar de alimentos y bebidas para que el personal de la Unidad Desconcentrada de Lima y Callao, para que pueda desarrollar de forma eficiente sus labores de supervisión y fiscalización diaria a los servicios de transporte terrestre de personas, carga y mercancías.

5.2 Objetivos específicos

- Reforzar la supervisión y fiscalización de los inspectores a fin de que cumplan sus funciones en óptimas condiciones para prestar las funciones de supervisión y fiscalización al transporte de pasajeros, carga y mercancías, de acuerdo al Reglamento Nacional de Administración de Transporte.





PERÚ

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

El presente requerimiento tiene como finalidad la ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS para el personal que realiza las actividades de supervisión y fiscalización en la Unidad Desconcentrada de Lima y Callao – SUTRAN, bajo las siguientes características y condiciones.

Los alimentos y bebidas a adquirir en el presente requerimiento son:

PACK DE ALIMENTOS Y BEBIDAS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6.1.1	NECTAR DE FRUTA	Tarro plástico por 300 ml	UNIDAD	1,835
6.1.2	GALLETA	Paquete por 140 Gr.	UNIDAD	1,835
6.1.3	MERMELADA	Sachet por 100 Gr.	UNIDAD	1,835

6.1 CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Las características técnicas mínimas que deberán contener los alimentos y bebidas se detallan a continuación:

6.1.1. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL NECTAR DE FRUTA

La característica del néctar de fruta se describe en el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL PRODUCTO	NÉCTAR DE FRUTA	
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Néctar de frutas es un producto elaborado con jugo, pulpa o concentrado de frutas, adicionado de agua, aditivos e ingredientes permitidos en la NTP 203.110 Producto sin fermentar, pero fermentable, que se obtiene añadiendo agua con o sin la adición de azúcares o de miel y/o jarabes y/o edulcorantes según figuran en la Norma Técnica Peruana NTP 203.110	
CARACTERISTICAS SENSORIALES	Olor	Característico a la fruta
	Color	Amarillo
	Sabor	Característico a la fruta
	Textura	Suave y lisa
CARACTERÍSTICAS FISICO-QUIMICAS	pH a 20°C	2.5
	°Bx	12
CARACTERISTICAS MICROBIOLÓGICAS	Recuento aerobios mesófilos, UFC/g ó UFC/ml	<10
	Recuento de coliformes, UFC/g ó UFC/ml	<10
	Recuento de esporas clostridium sulfito reductoras, UFC/g ó UFC/ml	<10
	Recuento de mohos y levaduras, UFC/g ó UFC/ml	<10



**PERÚ**

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

	Recuento de bacterias acidolácticas, UFC/g ó UFC/ml	<10
PRESENTACIÓN	Tarro plástico x 350 ml	
TIPO DE CONSERVACION	T° ambiente	
CONDICIONES DE MANEJO	Una vez abierto consúmase en el menor tiempo posible.	
MODO DE CONSUMO	Directo	
DESTINO FINAL	Comercialización	
VIDA UTIL	3 meses	
NORMATIVIDAD VIGENTE	Norma Técnica Peruana NTP 203.110 Jugos, Néctares y Bebidas de Fruta.	

6.1.2 CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA GALLETA

NOMBRE DEL PRODUCTO	GALLETA	
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Galleta elaborado a base de harina de Trigo Fortificada Según DS 012-2006-SA, Grasa Vegetal Parcialmente Hidrogenada, Glucosa, Sal, Suero de Leche, Extracto de Malta, Leudantes (Bicarbonato de Sodio, Fosfato Mono cálcico), Emulsificantes (Esterol Lactilato de Sodio, Monoestearato de Glicerilo, Lecitina de Soya), Levadura, Fosfolipasa, Cisteína, Oxidante (Azodicarbonamida), según lo establecido en NTP 206.011:2018. BIZCOCHOS, GALLETAS Y PASTAS O. FIDEOS	
CARACTERÍSTICAS SENSORIALES	Color	Característico
	Sabor	Característico
CARACTERÍSTICAS FISICO-QUÍMICAS	Físicas	Peso, calidad del envase y fechado
	Químicas	Humedad máx. 2%
CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS	Mohos (ufc/g) : n = 5, c = 2 m = 10 ² M = 10 ³ Salmonella en 25g n = 5, c = 0 Ausencia E. Coli : n = 5, c = 1 m = 3 M = 20 Staphylococcus Aureus : n = 5, c = 1 m = 10 M = 10 ² n : Número de unidades de muestra a examinar c: Número permitido de unidades de muestra defectuosa. m: Limite máximo aceptable, M: Limite máximo permisible	
PRESENTACIÓN	Paquete x 140 Gr.	
TIPO DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACION	Almacenamiento y conservación al medio ambiente, protegido del exceso de luz, calor y humedad.	Conservar en ambiente limpio, fresco y seco" (se recomienda 20°C y 70%HR).
CONDICIONES DE MANEJO	Una vez abierto consúmase en el menor tiempo posible.	
MODO DE CONSUMO	Directo	
DESTINO FINAL	Comercialización	
VIDA UTIL	10 meses de vida útil en buenas condiciones de almacenamiento	
TIPO DE ENVASE	Lamina Unitario: Flexible Bilaminado BOPP/BOPP(M)	
NORMATIVIDAD VIGENTE	Norma Técnica Peruana NTP 206.011:2018. BIZCOCHOS, GALLETAS Y PASTAS O FIDEOS	

SE DE ARTICULACIÓN
"VBI"



**PERÚ**Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**6.1.3 CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA MERMELADA**

NOMBRE DEL PRODUCTO	MERMELADA	
DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Se define a la mermelada como un producto de consistencia pastosa o gelatinosa, obtenida por cocción y concentración de fresas sanas, adecuadamente preparadas, con adición de edulcorantes, con o sin adición de agua y solidos solubles del 64% - 68%.	
COMPOSICIÓN NUTRICIONAL	Carbohidratos: 63.62%	
	Proteína: 0.38%	
	Agua: 35 %	
	Minerales: 1 %	
	Calorias aportadas por 100 g: 256 cal	
CARACTERISTICAS MICROBIOLÓGICAS	Cuenta Total del plato:	Menor a 1000 col./gr
	E. Coli:	Negativo en 25 gr
	Salmonella:	Negativo en 25 gr
	Coliformes	Negativo en 20 gr
	Levaduras y Hongos	Menor a 100 col./gr
CARACTERISTICAS FISICO - QUÍMICAS	PH	: 3.70 ± 0.20
	Sólidos solubles	: 33 ± 2 °Brix
	Contenido de fruta	: 30%
	Dosificación del almidón:	: 6 %
CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS	Color	: Rojizo brillante y atractivo
	Consistencia	Bien gelificada sin demasiada rigidez
	Olor	Característicos
	Sabor	Característicos
PRESENTACIÓN	Sachet por 100 Gr.	
TIPO DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACION	Temperatura ambiente	Conservar en ambiente limpio, fresco y seco" (se recomienda 20°C y 70%HR), después de abierto refrigérese.
CONDICIONES DE MANEJO	Una vez abierto consúmase en el menor tiempo posible.	
MODO DE CONSUMO	Directo	
DESTINO FINAL	Comercialización	
VIDA UTIL	6 meses a partir del día de su elaboración	
TIPO DE ENVASE	Lamina Unitario: Flexible Bilaminado BOPP/BOPP(M)	
NORMATIVIDAD VIGENTE	Norma Técnica Peruana NTP 203.047:1991 MERMELADAS DE FRUTAS	

**7. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR****7.1. PERFIL DEL POSTOR:**

- Persona natural o jurídica dedicada a la actividad del rubro.
- Contar con RUC, activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores, de corresponder.
- No contar con impedimento para contratar con el Estado, conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Nota: En la propuesta técnica el postor acreditara con copia de la constancia del RNP, copia de la ficha



PERÚ

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RUC, la declaración jurada de no contar con impedimento para contratar con el Estado, conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

a) Experiencia del Postor en la especialidad:

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado de S/. 30,000.00 soles por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Los alimentos serán entregados en las direcciones que se detallan a continuación:



PUNTOS DE CONTROL	PUNTO DE ENTREGA / DIRECCIÓN
ANCON	TERMINAL PLAZA NORTE / AV.GERARDO UNGER Nº 6911-6917-6923. / INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA
PARAISO	
CORCONA	TERMINAL MOLINA / AV. NICOLAS AYLLON Nº 1252 / SAN LUIS - LIMA - LIMA
PUCUSANA	TERMINAL ATOCONGO / VIA AUXILIAR - PANAMERICANA SUR KM. 11,300 / REF. ENTRE LOS PUENTES ALIPIO Y ATOCONGO. / SAN JUAN DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA
SENASA	
TRANSITO	BASE ARENALES - AV. ARENALES 450 - PISO 5
EST. PESAJE CERRO AZUL	TERMINAL ATOCONGO / VIA AUXILIAR - PANAMERICANA SUR KM. 11,300 / REF. ENTRE LOS PUENTES ALIPIO Y ATOCONGO. / SAN JUAN DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA
EST. PESAJE PASAMAYO	TERMINAL PLAZA NORTE / AV.GERARDO UNGER Nº 6911-6917-6923. / INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA
EST. PESAJE COCACHACRA	TERMINAL MOLINA / AV. NICOLAS AYLLON Nº 1252 / SAN LUIS - LIMA - LIMA
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	BASE ARENALES - AV. ARENALES 450 - PISO 5
INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA	TERMINAL PLAZA NORTE / AV.GERARDO UNGER Nº 6911-6917-6923. / INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA
GOES	AV. ARENALES Nº 450 - SOTANO 4
	TOTAL REFRIGERIOS FEBRERO



PERÚ

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

8.1. PLAZOS Y CANTIDADES DE ENTREGA

PUNTOS DE CONTROL	PUNTO DE ENTREGA / DIRECCIÓN	Descripción de Alimentos	Entregas y Cantidad		Plazo de Entrega	Persona Responsable de Recibir el Refrigerio
			E-3	E-4		
ANCON	TERMINAL PLAZA NORTE / AV.GERARDO UNGER Nº 6911-6917-6933. / INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	Nestar de Fruta, Galleta y Mermelada	112	98	Cinco (05) días calendario de recibida la orden de compra	Jefe de Grupo de cada punto de control
PARAISO		Nestar de Fruta, Galleta y Mermelada	64	56		
CORCONA	TERMINAL MOLINA / AV. NICOLAS AYLLON Nº 1352. / SAN LUIS - LIMA - LIMA	Nestar de Fruta, Galleta y Mermelada	64	56		
PUCUSANA	TERMINAL ATOCONGO / VIA AUXILIAR - PANAMERICANA SUR KM. 11,300 / REF. ENTRE LOS PUENTES ALIPIO Y ATOCONGO. / SAN JUAN DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA	Nestar de Fruta, Galleta y Mermelada	128	112		
SENASA		Nestar de Fruta, Galleta y Mermelada	128	112		
TRANSITO	BASE ARENALES - AV. ARENALES 450 - PISO 5	Nestar de Fruta, Galleta y Mermelada	96	84		
EST. PESAJE CERRO AZUL	TERMINAL ATOCONGO / VIA AUXILIAR - PANAMERICANA SUR KM. 11,300 / REF. ENTRE LOS PUENTES ALIPIO Y ATOCONGO. / SAN JUAN DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA	Nestar de Fruta, Galleta y Mermelada	56	49		
EST. PESAJE PASAMAYO	TERMINAL PLAZA NORTE / AV.GERARDO UNGER Nº 6911-6917-6933. / INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	Nestar de Fruta, Galleta y Mermelada	56	49		
EST. PESAJE COCACHACRA	TERMINAL MOLINA / AV. NICOLAS AYLLON Nº 1352. / SAN LUIS - LIMA - LIMA	Nestar de Fruta, Galleta y Mermelada	24	21		
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	BASE ARENALES - AV. ARENALES 450 - PISO 5	Nestar de Fruta, Galleta y Mermelada	112	98		
INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA	TERMINAL PLAZA NORTE / AV.GERARDO UNGER Nº 6911-6917-6933. / INDEPENDENCIA - LIMA - LIMA	Nestar de Fruta, Galleta y Mermelada	80	70		
GOES	AV. ARENALES Nº 450 - SOTANO 4	Nestar de Fruta, Galleta y Mermelada	55	55		
TOTAL REFRIGERIOS FEBRERO			1835			

GERENCIA DE ARTICULACION "VB" EIA SUTRAN





PERÚ

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

9. CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción y conformidad de los bienes será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial de la SUTRAN, previo informe elaborado por la Unidad Desconcentrada de Lima y Callao el cual contenga las guías de remisión debidamente suscrita por el Jefe de Grupo de cada Punto de Recepción de los alimentos.

En cumplimiento del Artículo 168 del RLCE, la conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días calendarios de producida la prestación.

10. FORMA DE PAGO.

Se efectuará en soles, en una sola armada, luego de presentado el comprobante de pago, debiendo contar con la conformidad de la Gerencia de Articulación Territorial, previo visto bueno de la Unidad Desconcentrada de Lima.

- Pago, hasta los 15 días calendario de otorgada la conformidad

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través de abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del sistema financiero nacional.

Asimismo, de ser el caso, deberá de contar con el respectivo número de cuenta bancaria para el abono de detracciones, si fuera el caso.

11. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

El postor deberá garantizar que los bienes (alimentos), no se encuentren con fechas de caducidad vencidas, y que los productos estén en un estado de óptimo de conservación, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral 6.1.

En caso de no encontrarse los alimentos en óptimas condiciones o no se encuentre las fechas de caducidad vigentes, el Contratista deberá solucionar este hecho, en un plazo máximo de 03 días calendario, debiendo reponer los alimentos por otros que se encuentren en óptimas condiciones.



12. PENALIDADES.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado, a la fecha pactada de entrega de los bienes, según el plazo máximo establecido en el numeral 8.1 del presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones mayores a 8 UIT's el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25



13. OTRAS PENALIDADES

La aplicación de otras, según lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento de Contrataciones del Estado, en su numeral 163.1, establece que pueden establecer penalidades distintas a las establecidas en el artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

En concordancia al párrafo anterior se estable las siguientes penalidades:

- Entregar los ALIMENTOS Y BEBIDAS, que presenten defectos (aberturas, daños o superar la fecha de vigencia del producto), 0.5 % UIT por ocurrencia.



PERÚ

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Estas serán informadas a la Gerencia de Articulación Territorial a través de un informe por parte del Jefe o Encargado de la Unidad Desconcentrada de Lima y Callao.

14. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento, constituye causal de resolución automática del vínculo contractual. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el vínculo contractual, sin pago de indemnización por ningún concepto al Contratista, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del vínculo contractual.

15. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado - Ley N° 30225, al numeral 7.1 del artículo 7° de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018, y el Numeral 7.12 de la "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", con código normativo D-007-2017-SUTRAN/05.1.1-003, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 115-2018-SUTRAN.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN."

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar."

16. CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor, guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información que recabe con ocasión de las visitas a las instalaciones de la institución, así como de la información que genere, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.



EISEN ISAAC PARRAGUIRRE ALAN
Gerente de Articulación Territorial
SUTRAN